

“ACUERDO POR EL QUE ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 49, DETERMINA LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA TERRITORIAL DEL PERIODO QUE COMPRENDE DEL DÍA ONCE AL QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

La Secretaria de Salud Federal, ante el aumento de contagios y hospitalizaciones, determinó como medida que en el Estado de Morelos, regirá del 4 al 17 de enero de 2021, ante la situación de alerta máxima el semáforo epidemiológico en color rojo, mismo que es consultable en la página electrónica <https://datos.covid-19.conacyt.mx/>

### CONSIDERANDO

1.- Que el Pleno del Tribunal Superior Agrario en acuerdo 7/2020, conforme a la estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas establecidas por la Secretaria de Salud, así como al sistema de semáforo de riesgo epidemiológico, facultó a los Magistrados titulares o responsables de los Tribunales Unitarios para realizar el seguimiento puntual de los cambios que ocurran en el semáforo epidemiológico de alerta y con base en ello emitir de manera oportuna el acuerdo correspondiente al ámbito de su competencia y jurisdicción, para salvaguardar la salud e integridad de las y los usuarios y servidores públicos, realizando las publicaciones correspondientes y aviso al Tribunal Superior Agrario para la publicación correspondiente en la página oficial de este.

2.- Que el Pleno del Tribunal Superior Agrario en acuerdo plenario número 18/2020, reiteró a las y los magistrados la facultad de emitir las determinaciones que estimen procedentes de acuerdo a los cambios de color que ocurran en el semáforo de alerta, así como a los niveles de ocupación hospitalaria, derivada de enfermedad Covid-19, ello **para salvaguardar la salud e integridad de las y los usuarios y servidores públicos**, debiendo realizar las publicaciones correspondientes en las instalaciones de este tribunal e informando al Tribunal Superior Agrario para la publicación en la página oficial de los Tribunales Agrarios.

3.- Actualmente la Secretaria de Salud Federal informó que el estado de Morelos pasa a **semáforo rojo de alerta máxima** ante el aumento de contagios y hospitalizaciones, medida que aplicará del 4 al 17 de enero de 2021, por lo que se suspenden todas las actividades no esenciales lo que es consultable en la página electrónica <https://datos.covid-19.conacyt.mx/>

Por lo que con fundamento en lo que disponen los artículos 4º, párrafo cuarto, 27 fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 163, 185, 194 de la Ley Agraria, 1º y 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, 1,3,65 a 67 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, 365 y 366 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, acuerdos plenarios 7/20230 y 18/2020, conforme al semáforo de riesgo epidemiológico que rige en el estado de Morelos, se

### ACUERDA

**PRIMERO.-** Se suspenden actividades administrativas y jurisdiccionales en el Tribunal Unitario Agrario Distrito 49 del periodo que comprende del día

11(once) al quince(15) de enero del dos mil veintiuno, siendo inhábiles para efectos procesales, así como la suspensión de plazos y términos, por lo que no se realizará la recepción ni despacho de correspondencia durante este periodo.

En la inteligencia de que el personal adscrito a este tribunal, deberá presentarse a laborar a puerta cerrada sin atención al público el día siete de enero de dos mil veintiuno, para la elaboración de sentencias, acuerdos y trámite de correspondencia conforme a las atribuciones de cada área de trabajo, privilegiándose en todo momento en los casos que proceda, el trabajo vía remota.

**SEGUNDO.** - Por consecuencias, se ordena la reanudación de actividades jurisdiccionales a partir del día **dieciocho(18) de enero del dos mil veintiuno**, fecha en la que iniciaran a correr los plazos y términos procesales.

**TERCERO.**- Las audiencias de ley que estaban programadas a celebrarse en el periodo comprendido del día 11(once) al quince(15) de enero del dos mil veintiuno, deberán reprogramarse a la brevedad posible, notificándose oportunamente a las partes.

**CUARTO.**- Se instruye al personal adscrito a este Tribunal para que, con independencia de la suspensión de actividades, se continúe con el trabajo a distancia, conforme a las indicaciones del secretario de acuerdos de este órgano jurisdiccional

**QUINTO.** - Mediante oficio, comuníquese esta determinación al Tribunal Superior Agrario para la publicación correspondiente en la página oficial y Boletín Judicial de este. Publíquese en presente acuerdo en la puerta de acceso a las instalaciones de este tribunal y estrados, para que los litigantes y público en general se enteren de su contenido.

**SEXTO.**- Mediante oficio, comuníquese esta determinación a los Tribunales Colegiados del Décimo Octavo Circuito y Juzgados de Distrito en el Estado, informando el contenido del presente acuerdo, por el que se suspenden las actividades jurisdiccionales del día 11(once) al día quince(15) de enero del dos mil veintiuno,

**LÍSTESE, PUBLÍQUESE, GÍRESE EL OFICIO, REMITASE MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO A LA SUPERIORIDAD. CÚMPLASE.**

Así lo proveyó y firmó la **Doctora SARA ANGÉLICA MEJÍA ARANDA** Magistrada Titular del Tribunal Unitario Agrario Distrito 49, ante el **Licenciado JUAN CARLOS MONTIEL AGUIRRE** Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, a los ocho días del mes de enero de dos mil veinte.

El Secretario de Acuerdos CERTIFICA; Que el auto que antecede se publicó en la lista de acuerdos fijada en los estrados de este Tribunal, el de \_\_\_\_\_ del dos mil veintiuno, surtiendo efectos de notificación para los interesados, en términos del artículo 173 de la Ley Agraria. CONSTE.